

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|  |             |
|--|-------------|
| Año . . . . .  | 75 pesetas. |
| Semestre . . . . .   | 50 —        |
| Trimestre . . . . .  | 30 —        |
| Número suelto, cincuenta céntimos.   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 22

Sábado 26 de enero de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR.

El señor comandante del Puesto de la Guardia civil, de Nava del Rey, me comunica que, en el kilómetro 6 de la carretera de Alaejos a Nava y en una casilla del motor de elevación de aguas, en poder del vecino Gerardo Monroy Díez, empleado del Ayuntamiento, se halla depositado, desde el día 19 del mes de la fecha, un becerro de las señas siguientes: macho, de un mes, aproximadamente, negro, calzón de las patas y al parecer mamando; el que apareció en la madrugada de dicho día, suponiendo proceda del paso de ganados procedentes del mercado de Salamanca.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser rescatado por su legítimo propietario, en armonía y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas.

Valladolid, 22 de enero de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

366

### Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Valladolid

Debiendo de dar comienzo los juicios de revisión de los individuos y expedientes pertenecientes al reemplazo de 1952, con arreglo al calendario que se adjunta, se dictan por esta Junta las instrucciones siguientes:

1.ª Los juicios comenzarán el día 14 de abril, a las diez horas de su mañana, por el orden que se indica en el presente

calendario. Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, comprenderán los documentos siguientes: certificado de talla, certificado de reconocimiento, invitación de alegación con respecto a exclusiones o prórrogas y filiaciones de cada mozo por triplicado ejemplar.

2.ª Los expedientes de prórroga de 1.ª clase constarán de certificado de Unidad, en el que figuren el mozo y todos los familiares del mismo, incluso los hermanos fallecidos y políticos.

Certificado de amillaramiento, en el que también figuren todos los anteriormente citados, con relación a la riqueza que por territorial o subsidio disfruten el mozo y cada una de las personas de la familia.

Información testifical.  
Parecer del teniente alcalde.  
Dictamen del síndico.

Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se haga constar de una manera concreta, si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que, de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la vigente ley del Timbre.

3.ª Las peticiones de prórroga de 2.ª clase, por estudios, deberán ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al reemplazo de 1952 como las de los reemplazos anteriores que tengan derecho a ello, mediante instancia reintegrada con póliza de 1,60 pesetas, dirigida al señor coronel presidente de la Junta de Clasificación, y acompañando a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificación de matrícula o documentos que acrediten los estudios que cursa y los cursos académicos que le

faltan para terminar la carrera, expedida por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular, si fuere privado.

b) Certificación de las asignaturas aprobadas y cursos académicos en que lo fueron.

c) Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

d) Certificado de buena conducta, siendo reintegrados cada uno de estos documentos con una póliza por valor de 3,15 pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados se admitirán las instancias de referencia, debidamente documentadas, y que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursadas a la Superioridad por gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los individuos que están declarados soldados útiles para todo servicio o para servicios auxiliares.

4.ª Las revisiones de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1948 y 1950, que se hallan clasificados excluidos temporales y en disfrute de prórroga de 1.ª clase, en analogía a cuanto previenen los artículos 103 y 231 del vigente reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el reemplazo de 1952, es decir, que cada Ayuntamiento revisará los tres reemplazos en el mismo día.

5.ª Los mozos de los reemplazos de 1948 y 1950 que deban sufrir revisión ante esta Junta, por estar clasificados excluidos temporales, no serán recono-

cidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación, en la cual anotarán los fallos. Aquellos que por residir fuera del Ayuntamiento por el que fueron alistados no pueda acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta a la Junta de la residencia y domicilio de los mismos.

6.ª Los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1948 y 1950 que por hallarse disfrutando prórroga de 1.ª clase deben revisarse, constarán de los documentos siguientes:

a) Certificado de amillaramiento, en el que se haga constar por nota si el pueblo ha sido revisado por el Catastro y año en que lo fuere y si la contribución rústica o urbana inscrita en dicha certificación es (con paro obrero o sin él) y si posee bienes en otro lugar distinto al de su residencia.

b) Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

c) Certificado de unicidad.

d) Información testifical.

e) Dictamen del síndico y parecer del teniente alcalde.

f) Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar concretamente si considera o no con derecho a lo que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre todos los documentos, en el caso de que no se acredite debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta copia del acta celebrada a tal fin, juntamente con los mismos, tan pronto como hayan terminado los Ayuntamientos su tramitación, a fin de facilitar el estudio de dichos expedientes.

7.ª Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos totales o temporales por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación certificado de permanencia en la prisión, expedido por el director del establecimiento, y los mozos que se hallen en libertad definitiva, provisional o prisión atenuada, deberán hacer su presentación en esta Junta.

8.ª Si algún Ayuntamiento no figurase en el presente calendario, deberá consultar a esta Junta respecto a la omisión.

9.ª Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán los secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina, y tendrán muy en cuenta cuanto determina el artículo 187 de la vigente ley de Reclutamiento.

**Muy importante.**—Si el padre de algún mozo cumpliera los 60 años de edad en cualquier día dentro del año del alistamiento del mismo, los señores alcaldes advertirán a los mozos en el acto de la clasificación, que pueden alegar dicha causa, para que se les instruya el expediente de prórroga de 1.ª clase, a que tienen derecho, siempre que deseen hacer uso de este beneficio y circunstancias distintas no lo impidan.

DÍA 14 DE ABRIL DE 1952

Adalia, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Ataquines, Bahabón y Barcial de la Loma.

DÍA 15

Becilla de Valderaduey, Benafarces, Berceo, Berceo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos y Boecillo.

DÍA 16

Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves, Cabezón de Pisuerga, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Campaspero, Campillo y Camporredondo.

DÍA 17

Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Terjiego, Castrobol y Castrodeza.

DÍA 21

Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cigales, Ciguñuela, Cistérniga, Cogeces de Iscar y Cogeces del Monte.

DÍA 22

Corcos, Corrales de Duero, Cuenca de Campos, Curfel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza y Fontihoyuelo.

DÍA 23

Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente Olmedo, Aguasal, Gallegos de Hornija, Gañón de Campos, Herrín de Campos, Hornillos e Iscar.

DÍA 24

Laguna de Duero, Langayo, Cervillejo de la Cruz, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

DÍA 25

Medina del Campo.

DÍA 28

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojadros Monasterio de Vega, Montealegre,

Montemayor de Pililla y Moral de la Reina.

DÍA 29

Moraleja de las Panaderas, Gomeznarro, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes, La Mudarra, Castromonte, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero y Olmos de Esgueva.

DÍA 30

Nava del Rey, Medina de Rioseco y Olmedo.

DÍA 1 DE MAYO

Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedraja de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija y Pesquera de Duero.

DÍA 5

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puente Duero, Puras y Almenara de Adaja.

DÍA 6

Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla del Molar, Quintanilla de Trigueros, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Roturas y Rueda.

DÍA 7

Saelices de Mayorga, Salvador de Zarpardiel, Muriel, San Cebrián de Mazote, San Llorente, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja y San Pedro Latarce.

DÍA 8

San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Fuente el Sol y Rubí de Bracamonte.

DÍA 9

Sardón de Duero, La Seca, Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Geria, Arroyo, Tamariz de Campos, Tiedra y Pobladura de Sotiedra.

DÍA 12

Tordesillas y Peñafiel.

DÍA 14

Tordehumos, Torres de Esgueva, Torre de Peñafiel, Rábano, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, San Pelayo y Barruelo.

DÍA 15

Torrelobatón, Torrescárcela, Traspinedo, Trigueros del Valle, Cubillas, Tudela

de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce y Valbuena de Duero.

DÍA 16

Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Vega de Ruiponce, Vega de Valdetrongo, Velascálvaro, Rodilana y Velilla.

DÍA 19

Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Viloria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Amusquillo.

DÍA 20

Villacreces, Villaesper, Villabrágima, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva y Villalán de Campos.

DÍA 21

Villallar de los Comuneros, Villalba de Adaja, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Almaraz y Uruña.

DÍA 23

Villanueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Valverde de Campos, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Castronuevo de Esgueva y Villaxesmir.

DÍA 26

Villavaquerín, Villavellid, Castromembibre, Villaverde de Medina, Villaviciencia de los Caballeros, Villavieja del Cerro, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

DÍAS 27, 28, 29 Y 30,  
Y 2, 3, 4 Y 5 DE JUNIO

Valladolid.

DÍAS 6 Y 7

Incidencias.

Valladolid, 21 de enero de 1952.—El coronel presidente (ilegible).

296

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclama-

ciones que estimen pertinentes, conforme determinan los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Castronuevo de Esgueva, 17 de enero de 1952.—El alcalde, Miguel Martínez.

301—115

13-

Fuensaldaña

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 17 de enero de 1952.—El alcalde, Miguel Morante.

285—116

10-

Megeces

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 656 y 657 de la vigente ley de Régimen Local.

Megeces, 21 de enero de 1952.—El alcalde, Lorenzo Manso.

337—117

11-

Megeces

Ignorándose el paradero del mozo Simón Fernández Lamadrid, hijo de Julián y Lucila, perteneciente al reemplazo de 1952, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las nueve, advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Megeces, 21 de enero de 1952.—El alcalde, Lorenzo Manso.

338—118

17-

La Parrilla

Por este Ayuntamiento y al amparo de los artículos 581 y 582 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se ha instruido expediente justificativo de la alteración del orden impositivo en las exacciones municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra la resolución que dicte el ilustrísimo señor delegado de Hacienda puede utilizarse por los contribuyentes recurso de alzada

ante el Ministerio de Hacienda, según se autoriza en el párrafo 1.º del citado artículo 581.

La Parrilla, 19 de enero de 1952.—El alcalde, R. Martínez.

272—119

19-

Piña de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 18 de enero de 1952.—El alcalde, Narciso Cuesta.

284—120

10-

Rodilana

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Rodilana, 15 de enero de 1952.—El alcalde, Zacarias Frías.

302—121

14-

Rubí de Bracamonte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen por aquellas personas y entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley del Régimen Local y puedan formular reclamaciones que determina el artículo 657 de dicho cuerpo legal.

Rubí de Bracamonte, 29 de diciembre de 1951.—El alcalde, Enrique Manzano.

273—122

14-

San Miguel del Pino

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen por aquellas personas y entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, y puedan formular las recla-

maciones que determina el artículo 657 de dicho cuerpo legal.

San Miguel del Pino, 12 de enero de 1952.—El alcalde, Miguel Franco.

277—123

### La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan comprendidos en el alistamiento de esta villa y reemplazo de 1952, se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación de soldados que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del actual, y 10 y 17 del próximo mes de febrero y hora de las doce, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Santos García Moyano, hijo de desconocido y de Dionisia; Teófilo Manuel García Olivar, hijo de Hermenegildo y de Eltsa; Nicolás Herrero Milán, hijo de Saturnino y de Saturnina; Doroteo Marcos Alderete, hijo de Práxedes y de Felipa, y Cruz Muñoz Pérez, hijo de Maurilio y de Juliana.

La Seca, 19 de enero de 1952.—El alcalde, Claudio Ampudia.

291—124

### Vega de Valdetronco

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio corriente de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 656 y 657 de la vigente ley de Régimen Local.

Por el mismo tiempo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales, las cuales han sido prorrogadas por la Corporación.

Vega de Valdetronco, 16 de enero de 1952.—El alcalde, P. O., el secretario, C. M. Martín.

275—125

### Velascálvaro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la ley de

Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Velascálvaro, 15 de enero de 1952.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

274—126

### Villafrades de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Villafrades de Campos, 21 de enero de 1952.—El alcalde, M. Esteban.

304—127

### Villanueva de San Mancio

El presupuesto municipal ordinario aprobado para el año de 1952, se halla expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de San Mancio, 21 de enero de 1952.—El alcalde, M. Gómez.

299—128

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Alvarez Rodríguez, Pedro; que al parecer es abogado y tenía su residencia en Medina del Campo, desconociéndose más señas del mismo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo los apercibimientos de Ley, por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 534 de 1951, por estafa.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

332

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Hernández González, Antonio; de 33 años de edad, soltero, profesor, hijo de Emilio y Antonia, natural de Taragabuena (Zamora), cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, calle de Gregorio Fernández, número 1, 1.º, derecha; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en causa número 460 de 1950, sobre estafa; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, civiles y militares, la busca y captura de dicho penado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—Valeriano Martín.

271

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Yustos Velasco, Juan; (a) «Perrite», de 45 años de edad, casado, obrero, hijo de Ramón y Dominica, natural de Cigales, y con domicilio últimamente en Valladolid, Acera del Mirador, número 11, procesado en sumario que en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid se sigue por abandono de familia, con el número 320 de 1951; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días para constituirse en prisión; serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, al que, caso de ser habido, será constituido en la Prisión Provincial, a disposición de este Juzgado.

Valladolid, veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

330

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial